

**Organismo Autónomo de
Actividades Musicales**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, se reunió en la sede del organismo en el Exconvento de Santo Domingo, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, asistiendo los siguientes miembros:

Presidente

Accidental: Don Badel Albelo Hernández.

Vocales:

Doña Atteneri Falero Alonso.
Doña Carla Cabrera Teixeira.
Don José Luis Hernández Hernández.
Don Manuel Gómez Padilla.
Don Juan Antonio Molina Cruz.

Secretario Delegado:

Don Juan Miguel Albertos García.

El Presidente Accidental declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, que con arreglo al orden del día previsto, previa lectura de cada punto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- COMUNICACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se procede, por parte del Presidente Accidental, a informar a los miembros de la Junta de Gobierno de la incorporación de nuevos miembros, pertenecientes al Grupo Municipal de Coalición Canaria.

No habiéndose formulado comentario alguno, quedan informados.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:


- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021.**

El Presidente Accidental comienza preguntando si todos los miembros han recibido la documentación, si la han revisado y si alguno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión relacionada, distribuida con la convocatoria de esta sesión.

No habiéndose formulado objeción alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2021, queda aprobada por **unanimidad**.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA MEDIANTE RELACIÓN SUCINTA, DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚMEROS 731 AL 1045 DEL AÑO 2021.

Interviene el Secretario Delegado para hacer constar la advertencia de que no se puede, ni se debe confundir el acceso a las Resoluciones conforme a las leyes de transparencia, tanto estatal

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A Ver firma	Fecha: 07-12-2021 10:24:14 Fecha: 07-12-2021 11:49:17	
Nº expediente administrativo: 2021-061065 Código Seguro de Verificación (CSV): F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C		
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2021 10:56:41 Ver sello	- 1/4 -	

como autonómica, con la vulneración de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Es decir, el Concejal, o los partidos políticos, tienen acceso a los expedientes para su función de fiscalización y control, pero tienen el deber de sigilo, guarda y custodia de todos los datos personales de terceras personas que se reflejen, y, por lo tanto, son responsables del uso que se haga de esa documentación.

Habiéndoseles adjuntado a los miembros de esta Junta la relación sucinta correspondiente, y no habiéndose formulado objeción alguna, éstos quedan informados de dichas resoluciones.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE UN ERROR EN LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Interviene el Secretario Delegado para explicar que, por parte de la Intervención Municipal se detecta un error en una aplicación presupuestaria que está incluida en una modificación de crédito ya resuelta, y que, por lo tanto, hay que modificar los acuerdos para poder proceder a su correcta tramitación.


Visto el expediente número 2021025048, relativo a la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2021, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 476.207,95 €, y resultando que:

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2021, se aprobó lo siguiente:

"Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 476.207,95 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2021	133	32600	22199	Serv. Complem. Educación.- Otros suministros	5.500,00 €
2021	133	32600	22106	Serv. Complem. Educación.- Productos farmacéuticos y material sanitario	7.200,00 €
2021	133	32600	22799	Serv. Complem. Educación.- Otros trabajos realizados por otras empresas	6.500,00 €
2021	133	32600	20300	Serv. Complem. Educación.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utilaje	4.300,00 €
2021	133	32600	22101	Serv. Complem. Educación.- Agua	6.700,00 €
2021	133	32600	22700	Serv. Complem. Educación.- Limpieza y aseo	12.600,00 €
2021	133	32600	22200	Serv. Complem. Educación.- Servicios de Telecomunicaciones	5.800,00 €
2021	133	32600	22602	Serv. Complem. Educación.- Publicidad y propaganda	4.400,00 €
2021	133	32600	62901	Serv. Complem. Educación.-Inv. N. Instrumentos Musicales	10.000,00 €
2021	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos	15.500,00 €
2021	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura.- Otros trabajos realizados por otras empresas	25.300,00 €
2021	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura.- Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	20.600,00 €
2021	133	33000	22300	Adm. Gral. Cultura.- Mat. Sum. Y Otros. Transportes	19.700,00 €
2021	133	33000	20500	Adm. Gral. Cultura.- Arrendam. Mobiliario y Enseres	15.400,00 €
2021	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda	33.300,00 €
2021	133	33000	22106	Adm. Gral. Cultura.- Productos farmacéuticos y material sanitario	18.200,00 €
2021	133	33000	35200	Adm. Gral. Cultura.- Intereses de Demora	2.000,00 €

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 07-12-2021 10:24:14 Fecha: 07-12-2021 11:49:17	
Nº expediente administrativo: 2021-061065 Código Seguro de Verificación (CSV): F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2021 10:56:41	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2021 10:56:45	

2021	133	33000	48000	Adm. Gral. Cultura.- Otras Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00 €
2021	133	33401	22708	Teatro Leal.- Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.200,00 €
2021	133	33401	22700	Teatro Leal.- Limpieza y aseo	15.100,00 €
2021	133	33401	22799	Teatro Leal.- Otros trabajos realizados por otras empresas	31.300,00 €
2021	133	33401	21901	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Instrumentos Musicales	9.400,00 €
2021	133	33401	22003	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 €
2021	133	33401	22199	Teatro Leal.- Otros suministros	11.500,00 €
2021	133	33401	21600	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Equipos Proc. Información	9.150,00 €
2021	133	33401	21200	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Edificaciones y otr. Construc.	14.750,00 €
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal.- Programación	125.000,00 €
2021	133	33401	35200	Teatro Leal.- Intereses de Demora	5.207,95 €
2021	133	33401	62500	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Mobiliario	5.000,00 €
TOTAL					476.207,95 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	476.207,95 €
TOTAL		476.207,95 €

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días."

Segundo.- Que en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la urgencia 9 de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de dos mil veintiuno, así como en el posterior Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la urgencia 1 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de dos mil veintiuno, se transcribe el arriba mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Tercero.- Consta en el expediente informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 23 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:


"Visto el expediente del Gestor nº 2021025048 en el que consta diligencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales solicitando la contabilización, una vez aprobada definitivamente, de la Modificación Presupuestaria nº 6/2021 mediante Suplemento de Crédito, por el importe de 476.207,95 €, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos de dicho Organismo, se informa:

1) Se procede a contabilizar la citada Modificación Presupuestaria en la cuantía total de 462.607,95 € a cuyo efecto se expiden los documentos contables correspondientes (Suplementos de Crédito nº 32021000002466 y Aumento Previsiones de Ingresos nº 32021000002447).

2) No obstante, no se ha contabilizado el Suplemento de Crédito por el importe de 13.600 € relativo a la aplicación presupuestaria propuesta con número 2021 133 33401 22003 "Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje", por cuanto se detecta error en la misma. A juicio de este Órgano debe corresponderle correctamente, salvo mejor criterio, la aplicación número **2021 133 33401 20300 "Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje"**, razón por la cual deberá procederse a su rectificación.

Cuarto.- Al tratarse de un error material de hecho, procede la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **unanimidad**, **ACUERDA:**

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 07-12-2021 10:24:14 Fecha: 07-12-2021 11:49:17	
Nº expediente administrativo: 2021-061065 Código Seguro de Verificación (CSV): F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2021 10:56:41	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2021 10:56:45	

Primero.- Rectificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2021, de forma que, en el punto primero del mismo.

Donde dice:

"(...)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
(...)					
2021	133	33401	22003	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 €
(...)"					

Debe decir:

"(...)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
(...)					
2021	133	33401	20300	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 €
(...)"					

Quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para que, a su vez, proceda a rectificar el Acuerdo adoptado en la urgencia 9 de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de dos mil veintiuno.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que, a su vez, proceda a rectificar el Acuerdo adoptado en la urgencia 1 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de dos mil veintiuno.

PUNTO 5.- URGENCIAS.

No se presentó ninguna.

PUNTO 6.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.


No se presentó ninguna.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, el Presidente Accidental levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario Delegado, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO DELEGADO,

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 07-12-2021 10:24:14 Fecha: 07-12-2021 11:49:17	
Nº expediente administrativo: 2021-061065 Código Seguro de Verificación (CSV): F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F67120C4F534AE19FE9CD6B2A4E0E26C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2021 10:56:41	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2021 10:56:45	